COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 08/2022

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 07/2022 "Suscripción a plataforma de servicios en la nube y registro en línea" ID Nº 421048

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado de Contratación Directa CD Nº 07/2022 "Suscripción a plataforma de servicios en la nube y registro en línea" ID Nº 421048.

ANTECEDENTES
El Llamado Suscripción a plataforma de servicios en la nube y registro en línea" ID Nº 421048, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por Resolución CNV N° 27 I/22, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0772/2022.

En fecha 20 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 321378.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 25 de octubre de 2022 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0792/2022 a las siguientes empresas: Tera S.R.L., Stark Tecnología S.A., Konecta S.A., Excelsis S.A. y B & D Asociados S.R.L., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 11:15 hs. del día 4 de noviembre de 2022.

EMISIÓN DE ADENDA
En la mencionada fecha solamente se recibió la oferta de Excelsis S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, según consta en el Acta de prórroga N° 05/2022.

A efectos de la prórroga fue emitida la Adenda Nº 1, la nueva fecha y hora de entrega de sobres fue fijada para el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:15 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0821/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022.

En la fecha y hora mencionada solamente se recibió la oferta de Excelsis S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se dispuso realizar una última prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, conforme lo expuesto en el Acta de prórroga N° 08/2022.

A efectos de esta prórroga fue emitida la Adenda Nº 2, la nueva fecha y hora de apertura de sobres fue fijada para el día 18 de noviembre de 2022 a las 11:30 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0852/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada en el párrafo anterior se recibió la oferta de la empresa Excelsis S.A., y, habiendo realizado la prórroga en dos oportunidades, se procedió a la apertura del único sobre presentado, según consta en el Acta de apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa mencionada conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los*

documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		EXCELSIS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1724434	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios de la empresa oferente no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitadas por la DNCP.

OFERTAS ECONÓMICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta de Excelsis S.A. fue presentada sin errores aritméticos. La oferta económica se expone a continuación:

- **EXCELSIS S.A.** presentó una oferta total de G. 195.989.200 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, por los ítems N° 1 al 3 del Llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la empresa oferente, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

EXCELSIS S.A.: cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados*

precedentemente, y así sucesivamente". Al respecto, se expone el resultado respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la documentación de carácter formal, la experiencia requerida, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa oferente:

ITEMS N° 1, N° 2 Y N° 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta el Memorándum DTIC N° 36/2022 emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV, encargada del análisis técnico de la oferta recibida en la CD N° 07/2022, se expone a continuación:

EXCELSIS S.A.

La oferta presentada por esta empresa en los ítems N° 1 al 3 cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales de la empresa Excelsis S.A., el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	**EXCELSIS S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presentó	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X (*)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
10	Planilla de especificaciones técnicas	X	
11	Balance General y Estado de Resultados	X SIPE	

(*) Según Ley N° 6919 de fecha 18 de julio de 2022 fue derogada la Ley N° 6355/19. La Circular DNCP N° 10/2022 dispone que las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:		**EXCELSIS S.A.**	
		Cumple	**No cumple**
Criterio: *Demostrar la experiencia mínima de 10 años en la provisión de bienes y/o servicios TICs a organizaciones públicas y/o privadas a nivel nacional, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.* *Experiencia comprobada en la provisión y/o implementación de herramientas o sistemas CRM (Customer Relationship Mangement) a organizaciones públicas y/o privadas a nivel nacional. Mínimo 5 proyectos durante 3 años (2019, 2021) inclusive hasta el 2021 con la presentación de ofertas. Debe contar con al menos 1 (un) proyecto por año, demostrable a través de contrato y/o factura y/u orden de servicio y/u orden de compra y/o certificado emitido por el cliente.*			
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	X	
	2) Copia de contrato y/o factura y/u orden de servicio y/u orden de compra y/o certificado emitido por el cliente.	X	
	3) Dos certificados de conformidad emitidos por clientes en el marco de la provisión y/o implementación de herramientas o sistemas CRM.	X	

CAPACIDAD TÉCNICA:		**EXCELSIS S.A.**	
Criterio: *Contar con un equipo de trabajo constituido por personal que cubra al menos los siguientes perfiles:* ***Especialista en consultoría técnica CRM****. Profesional titulado en las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas, Análisis de Sistemas u otras carreras técnicas del rubro. Experiencia mínima de 2 años como Analista de Sistemas y/o implementador de aplicaciones o similar, en entidades públicas y/o privadas nacionales. Experiencia como consultor CRM en organizaciones públicas y/o privadas.* ***Especialista en desarrollo sobre plataformas CRM.*** *Profesional titulado en las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería de Sistemas, Análisis de Sistemas u otras carreras técnicas del rubro. Experiencia mínima de 2 años como analista de Sistemas y/o Desarrollador de aplicaciones o similar, en entidades públicas y/o privadas nacionales. Experiencia mínima de 2 años como Desarrollador y/o Analista de Sistemas y/o Implementador de aplicaciones CRM en organizaciones públicas y/o privadas.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copia de título en las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas, Analista de Sistemas u otras carreras técnicas del rubro de los especialistas.	X	
	2) Copias de certificados de trabajos que demuestren la experiencia general y específica solicitada para los especialistas.	X	
	3) Currículum vitae de los especialistas.	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Excelsis S.A., esta empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	EXCELSIS S.A.		
	2020	2021	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,26	1,27	1,27
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,77	0,77	0,77
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	9,45	11,01	10,23

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2020 y 2021 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**EXCELSIS S.A.**	
	2020	**2021**
Total Activo Corriente	99.123.927.576	120.073.246.683
Total Pasivo Corriente	78.615.407.601	94.520.020.609
Pasivo Total	78.615.407.601	94.520.020.609
Activo Total	102.003.663.917	122.813.880.992
Utilidad Neta	9.023.389.636	11.528.993.703
Ventas Netas	95.437.509.134	104.722.152.427

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, Excelsis S.A. cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de*

apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 07/2022 "Suscripción a plataforma de servicios en la nube y registro en línea" ID Nº 421048:

> Acogerse a la salvedad establecida en el art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 y adjudicar a la siguiente empresa oferente que cumple con la capacidad legal, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera establecidas en el Llamado:
>
> **EXCELSIS S.A.**: por un monto total de G. 195.989.200 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad	Presentación	Monto Total
1	Suscripción licencias gestión para administrador	3	Unidad	21.681.000
2	Suscripción licencias de acceso para usuarios	3	Unidad	2.772.000
3	Configuración de software para servicio de atención al cliente	1	Evento	171.536.200

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 23 de noviembre de 2022

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Firmado digitalmente por ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Fecha: 2022.11.23 10:46:35 -03'00'
Alexis Lezcano

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2022.11.23 14:59:48 -03'00'
Leticia Costas

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
María Sonia Velilla V.

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

MEMORÁNDUM DTIC N° 36/2022

A : COMITÉ DE EVALUACION

DE : LUCIA JARA, Directora
Dirección Tecnología de la Información y Comunicación

LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN
Firmado digitalmente por LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN
Fecha: 2022.11.22 15:49:52 -03'00'

REF. : Evaluación de Oferta Llamado Suscripción a Plataforma en la Nube Nro. 421048

FECHA : 22 de noviembre de 2022

A Continuación, planilla de resultado de evaluación técnica del llamado Nro. 421048 "Suscripción a Plataforma de Servicios en la Nube y Registro en línea Adquisición de Software"

Suscripción y servicio de Plataforma en la nube para Registro en línea
Adquisición de suscripción de licencias de usuarios y configuración del Software para servicio de atención al cliente

Proveedor Evaluado	Obs
Excelsis S.A	**CUMPLE** con los requerimientos técnicos

Atentamente.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 07/2022 "Suscripción a plataforma de servicios en la nube y registro en línea" ID Nº 421048

Item	Descripción	Cantidad	EXCELSIS S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Suscripción Licencias de gestión para Administrador	1	7.227.000	6.570.000	657.000	10,00
2	Suscripción Licencias de acceso para usuarios	1	924.000	876.000	48.000	5,48
3	Configuración de software para servicio de atención al cliente	1	171.536.200	171.428.200	108.000	0,06

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firma del Responsable de la U.O.C.